



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Fiestas

Documentación a cumplimentar y presentar a través de la sede electrónica (ventanilla virtual) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Plazo de presentación con carácter improrrogable hasta el 15 de Mayo de 2022.

- **Los titulares de atracciones** de ferias que pretendan instalar en el recinto ferial, **deberán presentar solicitud** a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (Ventanilla Virtual – trámite “solicitud puestos, atracciones y otros en la Feria”) **dirigida a la Delegación de Obras** (identificando su número de parcela).
- **Los titulares de tómbolas, casetas de tiros, puestos de venta ambulante** (algodón dulces, patatas fritas, burger, bagueterías, churrerías y similares), **deberán presentar solicitud** a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ventanilla virtual) **dirigida a la Delegación de Mercado** (identificando su número de parcela).

La documentación obligatoria para adjuntar junto con la instancia general será la siguiente:

- Solicitud facilitada por la Asociación de los Feriantes.
- Documento de identidad del solicitante.
- **Fotocopia de la Póliza de seguro obligatorio** de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, conforme al Decreto 109/2005, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de abril, el cual debe cubrir necesariamente los días comprendidos en la Feria de Chiclana 2022 (8 a 13 de junio), debiendo **adjuntar para ello justificante del abono de la misma**. El tomador de la póliza o el asegurado siempre deben coincidir con el del solicitante.
- Proyecto de instalación. **(Sólo en el caso de atracciones)**
- Certificado de revisión anual. **(Sólo en el caso de atracciones)**
- Certificado de montaje, todos los aparatos o actividades que en su funcionamiento permitan el acceso de personas a su interior deberán certificar, por medio de técnicos especializados, su correcta construcción, seguridad y solidez, así como su correcta instalación en el recinto ferial de Chiclana. **(Sólo en el caso de atracciones)**
- Boletín de instalación eléctrica. (Según documentación adjunta)
- Recibo del pago a la Empresa Chiclana Natural del suministro de agua.

- Justificante de la Asociación de Feriantes identificando su lugar de implantación dentro del Recinto Ferial.
- Recibo del pago del enganche de la luz del parking de caravanas.
- Recibo del pago del enganche de agua del parking de caravanas.

Así como cualquier otra que sea establecida por la Delegación de Fiestas o en la Ordenanza de Feria de Chiclana.

Los titulares de atracciones, puestos ambulantes en el que se manipulen alimentos, barracas, tiros, tómbolas y similares que soliciten la instalación quedan obligados al abono de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios de electricidad, agua y alcantarillado desde su instalación y hasta el desmontaje de las mismas.

Quedando expresa y terminantemente prohibido, entre otros:

- Cambiar el uso de las parcelas establecidas en la planimetría por los Servicios Técnicos Municipales.
- Cambiar la titularidad de la autorización con posterioridad a la fecha límite de presentación de la documentación, conforme establece la propia Ordenanza de Feria.
- Colocar más de una actividad dentro de los límites de cada parcela.
- Modificar el emplazamiento de una o más actividades, una vez verificado el replanteo por los Servicios Técnicos Municipales.
- Rebasar los límites de cada parcela, incluso con las taquillas.

CONDICIONES PREVIAS PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DEL RECINTO FERIAI CON MOTIVO DE LA FERIA DE CHICLANA 2022.

- Todas las atracciones de la Asociación de Empresarios Feriantes de Chiclana, tendrán el compromiso de aceptar los tickets facilitados por la misma al Ayuntamiento de Chiclana. Todo aquel que no admita los tickets será sancionado según la Ordenanza de Feria.
- Queda totalmente prohibida la instalación de cualquier vehículo, vivienda, remolque, maquinaria, etc., que no sea precisa para el funcionamiento de la actividad, dentro del recinto ferial.
- Las superficies a ocupar en el Recinto Ferial estarán determinadas por el plano que adjunte el Ayuntamiento, tanto del recinto ferial como del parking de feriantes.
- El pago a Chiclana Natural por el suministro de agua, se harán por transferencia o ingreso directo en la cuenta habilitada al efecto, y según el importe indicado por la misma.
- No podrán ocupar más espacio del autorizado, incluyendo en el mismo el vuelo y proyecciones de la instalación autorizada.
- No podrán ceder, traspasar y en general, transmitir la autorización. Toda la documentación a presentar deberá ir al mismo nombre del titular de la autorización solicitada.
- Sólo podrán instalar la actividad o el aparato ferial autorizado.
- **SÓLO PODRÁN ACCEDER AL RECINTO FERIAI O DE CARAVANAS PREVIO PAGO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.**